

Notificación de actos de la DIAN en portal web respeta el debido proceso, Asamblea debe aprobar cambios a valor de acciones previsto en estatutos, Precisan eventos en que Supersociedades puede solicitar estados financieros

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS

C.Const.Sent.C-012, M.P. Mauricio González Cuervo

Notificación de actos de la Dian en portal web respeta el debido proceso

La Corte Constitucional declaró ajustados a la Carta Política los apartes de los artículos 59, 61 y 62 del Decreto – Ley Antitramites (D.-L.019/12) que prevén la notificación de actos de la administración tributaria mediante su publicación por aviso en un lugar de acceso al público y en el portal web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), cuando hayan sido devueltos por el correo.

A juicio de la corporación, esta medida no desconoce el debido proceso, el orden justo ni el deber de garantizar los derechos de las personas. Por el contrario, obedece a la potestad de configuración legislativa de procedimientos administrativos y del deber constitucional de contribución a la financiación de los gastos del Estado y la sociedad, a través de la supresión o reforma de trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios.

Por otra parte, la modalidad de notificación objeto de la demanda solo se activa como mecanismo subsidiario, a partir del incumplimiento de la carga razonable que recae en el contribuyente de informar a la autoridad tributaria la dirección en la que desea ser notificado, precisó el tribunal.

Finalmente, manifestó que no se infringen los deberes de diligencia de la administración, cuando una vez actualizada la dirección, se sigan enviando durante tres meses las notificaciones al antiguo y al nuevo domicilio. Por el contrario, se demuestra el interés para asegurarse de que el contribuyente responsable, agente retenedor o declarante reciba la notificación.

“El éxito depende de la perseverancia que tengamos para alcanzar nuestro objetivo”

**Supersociedades, Concepto 220-1091
Asamblea debe aprobar cambios a valor de acciones previsto en estatutos**

Si el valor nominal de las acciones es una formalidad contemplada en los estatutos, cualquier modificación, aumento o disminución debe hacerse mediante reforma estatutaria.

Estos cambios afectan el número de acciones que representan el capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad, pero no la participación de cada accionista frente al capital social.

**Supersociedades, Concepto 220-1079
Precisan eventos en que Supersociedades puede solicitar estados financieros**

Las atribuciones de la Supersociedades de solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional estados financieros, prácticas empresariales y otras exigencias no están previstas en la ley.

Estas obedecen a circunstancias que pueden surgir de situaciones de orden público y económico, entre otras.



Reformas estatutarias proceden desde acuerdo de reorganización, Fijan criterios sobre devoluciones y compensaciones bajo nueva reforma tributaria, Dividendos no pagados pueden reclamarse ante jurisdicción ordinaria, Derogan modelo general de contabilidad para prestadoras de servicio público, Recuerdan sanción por no actualizar libros de contabilidad

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS

Supersociedades, Concepto 220-1078

Reformas estatutarias proceden desde acuerdo de reorganización

A partir de la solicitud de admisión al proceso de reorganización, los administradores de una sociedad no pueden adoptar reformas estatutarias. Los efectos de dicha prohibición se extienden hasta la adopción del acuerdo, a menos de que se disponga otra regulación especial.

Fijan criterios sobre devoluciones y compensaciones bajo nueva reforma tributaria

La Ley 1607 del 2012 (Reforma Tributaria) reguló la inclusión y exclusión de bienes, los ajustes en la denominación de las partidas, la ampliación de solicitantes, la definición de nuevos requisitos y la modificación de términos. Por eso, a través del Memorando 033 del pasado 30 de enero, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales explicó los criterios para que sus dependencias apliquen las disposiciones relacionadas con estas materias, en lo referente a la gestión de las devoluciones y compensaciones.

La entidad precisó que las solicitudes radicadas hasta el 25 de diciembre del 2012 deberán acatar la normativa vigente en ese momento.

Supersociedades, Concepto 183769 Dividendos no pagados pueden reclamarse ante jurisdicción ordinaria

De acuerdo con el artículo 156 del Código de Comercio, la reclamación a la sociedad de los dividendos no pagados por ella puede ser ejercida a través de una acción ejecutiva, recordó la Superintendencia de Sociedades



Superservicios, Res.20131300001025

Derogan modelo general de contabilidad para prestadoras de servicio público

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios derogó las resoluciones que adoptaron el modelo general de contabilidad para las empresas del sector, en convergencia con estándares internacionales de contabilidad e información financiera.

La derogatoria obedece a la expedición de los decretos 2706 y 2784 del 2012, mediante los cuales se estableció el marco técnico-normativo de información financiera para las microempresas y los preparadores de información financiera que conforman el grupo 1.

C.E., Secc. Cuarta, Sent.
2500232700020090015601(18954)

C.P. William Giraldo Recuerdan sanción por no actualizar libros de contabilidad

Si hay más de cuatro meses de atraso entre la fecha de las últimas operaciones registradas en los libros de contabilidad y el último día del mes anterior a aquel en el cual se solicita su exhibición, se configura una irregularidad sancionable, salvo que en la inspección se presente el software actualizado. - Con la nueva ley antitrámites, se entiende atraso en la contabilidad -.

